



SEKLOVARTO, VIENTE  
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVARREN  
LA TONATRO

La citacion gen. hecha la Petición que en  
cauida de onre del conuente presento  
de canobas Ramas Abates de miébe con  
esta Ciudad, y hauiéndose conferido sobre  
el conuenido del cuerpo della y on otros  
dijo los ayto y condiciones de un Abate, Auer-  
dor y Capelan conseruientes al sermpo de  
suynocancia; esta Ciudad Dixo que respecto  
aque dho Abates en la Relación que  
hase en el cuerpo del dho suynocancia, falta  
alabidad, pues consta que anteriormente  
asu Abate, ya la Villa de totana hauiendo  
impedido el enerran miébe para esse en  
la calera y Baranco que menciona, y que  
sobre ello actualmente ay litis pendientes  
entre esta Ciudad y dha Villa, en el R. Cont.  
de las ordenes y lo mismo sobre las  
Abates de la trica de nuevo Dho o ensanche del nombrado  
miébe en el dho R. Cont. y que tambien es constante, que  
en la Persona de ay an el dho, sin cubierta como siempre  
lo a Ciudad y los dho de fue sobre dho  
Dho, que dho ay dho, hizo dho Abate  
y que los dho se reparado y conuientos  
asu satisfacion, como lo desirieron y esto  
dexaron sus antecesoris en dho Abate, y  
en su atención Ratificando como es  
Ciudad Ratifica el Acuerdo que haze

En esta Ciudad de Lima  
Yo el Sr. D. Juan de  
Alonso de Sotomayor  
Alcalde de la Real Audiencia  
de Lima  
Yo el Sr. D. Juan de  
Alonso de Sotomayor  
Alcalde de la Real Audiencia  
de Lima  
Yo el Sr. D. Juan de  
Alonso de Sotomayor  
Alcalde de la Real Audiencia  
de Lima

